Declaración de inclusión laboral de personas con discapacidad de Universidad de Las Américas

2026

1. Introducción

Universidad de Las Américas (en adelante, "la Universidad" o "la institución"), en coherencia con su Plan de Desarrollo Estratégico 2024-2027, que la define como una universidad pluralista, inclusiva y responsable, reconoce la inclusión laboral de las personas con discapacidad como un derecho fundamental y como una expresión concreta de su compromiso con la diversidad, la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

Mediante la presente declaración, la institución da cuenta del cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de inclusión laboral y de las medidas que ha adoptado para asegurar un entorno de trabajo accesible, equitativo y respetuoso para todas las personas con discapacidad que forman parte de su comunidad.

2. Cumplimiento de la reserva legal de contratación

En conformidad con la **Ley Nº21.015**, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, y con el **artículo 157 bis del Código del Trabajo**, las instituciones que cuentan con cien o más trabajadores deben contratar o mantener contratadas, a lo menos, un **1% de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez** de cualquier régimen previsional, en relación con el total de sus trabajadores.

Considerando que durante el período comprendido entre octubre de 2024 y octubre de 2025 la dotación de la Universidad superó los 1.600 colaboradores, la reserva legal aplicable a partir de enero de 2026 corresponde a **16 personas**. A la fecha, Universidad de Las Américas mantiene contratadas **16 personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez**, dando **cumplimiento íntegro (100%) a la reserva legal** mediante la contratación directa de dichas personas.

El cumplimiento de esta obligación es informado anualmente a la Dirección del Trabajo, conforme a la normativa vigente.

3. Datos informados y metodología

- **Fecha de corte**: enero de 2026.
- **Dotación base de cálculo**: un poco más de 1.600 colaboradores, correspondiente al promedio de trabajadores del período octubre 2024 – octubre 2025, conforme a la Ley Nº21.015.
- **Personas con discapacidad contratadas**: 16 personas, equivalentes al **1%** de la dotación base de cálculo.
- **Modalidad de contratación**: la totalidad de las personas informadas tiene **contrato de trabajo directo** con Universidad de Las Américas. La institución no cumple la reserva legal mediante servicios externalizados ni otras vías alternativas.
- **Criterio de acreditación**: se consideran personas con discapacidad aquellas que han acreditado voluntariamente esta condición mediante su inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad o como asignatarias de una pensión de invalidez. La información se trata de forma confidencial, solo con fines estadísticos y de cumplimiento legal, y con autorización expresa de su titular.

4. Gestión institucional de la inclusión laboral

La Universidad cuenta con una **Política de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad** y promulgada mediante **Decreto de Rectoría Nº18062025-02**, cuya administración y gestión radica en la Dirección General de Personas. Esta política se funda en el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas y en las Leyes Nº20.422, Nº21.015 y Nº21.275. En su marco, la institución:

- Cuenta con un **Gestor de Inclusión Laboral**, en cumplimiento de la Ley Nº21.275, con conocimientos específicos y certificación otorgada por el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, quien impulsa las acciones de inclusión, accesibilidad y equidad en toda la universidad.
- Elabora un **Plan Anual de Inclusión Laboral**, construido a partir de diagnósticos institucionales periódicos.
- Desarrolla **procesos de reclutamiento y selección inclusivos**, con publicación de vacantes en la Bolsa Nacional de Empleo, análisis de puestos de trabajo y ajustes en las evaluaciones cuando la persona postulante lo requiera.
- Implementa **ajustes razonables** de carácter físico, tecnológico u organizacional, y promueve en la incorporación de las personas contratadas actividades de sensibilización a sus equipos y la designación de un mentor o mentora.
- Promueve la **capacitación** de colaboradores y jefaturas en materias de diversidad, inclusión y no discriminación.
- Dispone de **canales de denuncia accesibles** en distintos formatos (texto, videollamada y asistencia en lengua de señas), con resguardo de la confidencialidad de las personas involucradas.
- Resguarda la **voluntariedad y confidencialidad** de la declaración de discapacidad, solicitando autorización expresa para el uso de la información respectiva.

5. Declaración final

Universidad de Las Américas declara que **cumple íntegramente con la reserva legal de contratación de personas con discapacidad** establecida en la Ley Nº21.015 y reafirma su compromiso de mantener y fortalecer una cultura institucional inclusiva, en la que cada persona, con independencia de su situación de discapacidad, pueda desarrollarse plenamente y en igualdad de condiciones. La institución revisará anualmente esta declaración, junto con su Política de Inclusión Laboral, a fin de asegurar su mejora continua.

MARIO ASTORGA VEAS
Director General de Personas
Universidad de Las Américas